

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – (3144) – Tel. 03438 491104 – munisdeluna@bovri.net.com.ar

ORDENANZA N° 168

Haberes Presidente Municipal y

Vocales – Período 2003/2007

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano
(3144) - ENTRE RIOS



...la necesidad de fijar los haberes del Presidente Municipal y de los Señores Vocales de la Junta de Fomento, para el período 2003/2007, y

...que conforme lo expresa el Art. 110° de la Ley 3001 "El Presidente de la Municipalidad gozará de una remuneración mensual que no podrá ser aumentada ni disminuida durante el período de su mandato."

Que es necesario establecer las remuneraciones del personal político sobre la base referencial de las categorías vigentes para el Escalafón General de la Municipalidad de Sauce de Luna.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA **168**

Art. 1º) Fijar la remuneración del Presidente de la Junta de Fomento de Sauce de Luna, para el período 2003/2007, la cual estará integrada por los siguientes conceptos :

- 1.1) Sueldo Básico : El equivalente a una vez y media del básico establecido para una categoría uno (1) del Escalafón General vigente para el personal de esta Municipalidad.
- 1.2) Antigüedad : El importe que corresponda al aplicar, al Sueldo Básico establecido en el punto anterior, el porcentual establecido conforme a los años de servicios prestados en la Administración Pública y en la misma forma que se lo hace habitualmente para el Personal Municipal.

Art. 2º) Fijar la remuneración mensual que percibirán los Señores Vocales de la Honorable Junta de Fomento de Sauce de Luna, para el período 2003/2007, en un importe equivalente a la categoría diez (10) del Escalafón General vigente para el personal de esta Municipalidad, la que revestirá el carácter de DIETA y estará sujeta a los aportes y retenciones de Ley.

Art. 3º) De forma.-

SAUCE DE LUNA, de febrero de 2.004

JORGE ENRIQUE LA COSTE
INTENDENTE
Munic. Sauce de Luna (E.R.)

EL ASES 2006 POR UNANIMIDAD QUEDA REDACTADO
DE LA SIGUIENTE MANERA: "FIJAR LA REMUNERACION
MENSUAL QUE PERCIBIRAN LOS SEÑORES (LOCAL) DE LA
HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA,
PARA EL PERIODO 2003/2007, EN UN IMPORTE
EQUIVALENTE A UNA VEZ Y MEDIA LA CATEGORIA
DIEZ (10) DEL ESCALAFON GENERAL VIGENTE PARA
EL PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA QUE
REVESTIRA EL CARACTER DE DIETA Y ESTARA SUJETA
A LOS APORTES Y RETENCIONES DE LEY."

[Handwritten signatures and scribbles]

ORDENANZA N° 168



SAUCIUCADA EL 17/02/01 ACTA 41/01.

[Signature]
GLADIS SUSANA DIAZ
Secretaria General
MUNICIPALIDAD SAUCE DE LUNA

[Signature]
JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS